

**DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA. OPERA AL NO CUMPLIRSE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SUSTANCIALES DE PROCEDENCIA EN CADA ELECCIÓN IMPUGNADA.** Cuando la demanda contiene más de una elección impugnada, la Sala Unitaria competente debe verificar la procedibilidad en cada una de las controversias planteadas por el actor. De esta forma, sólo podrá desecharse un medio de impugnación, cuando verificados particularmente, no se cumpla alguno de los requisitos sustanciales de procedencia, en cada elección impugnada. Lo anterior, porque los elementos o requisitos de procedencia, generales y especiales, no pueden ser omitidos para conocer un medio de impugnación, puesto que su verificación es de orden público y preponderante a la controversia de fondo.

***Recurso de Reconsideración.- TEE/SSI/REC/003/2015. –Actor: Partido Morena.- 7 de julio de 2015.- Unanimidad de Votos. - Ponente: Magistrado: René Patrón Muñoz.***

SSI002.2ELE 2/15